

Asunción, febrero de 2026

M.E.F. N° 135.-

SEÑOR

**FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ**, PRESIDENTE  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)  
ASUNCIÓN, PARAGUAY

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a su nota P. 295 de fecha 23 de enero del año en curso, a través de la cual solicita la autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a efectos de posibilitar el inicio de los llamados y la suscripción de los contratos para el Ejercicio Fiscal 2026, sobre procesos licitatorios para la “*Construcción de Obras Eléctricas*”, bajo la modalidad de Leasing Operativo (Exp. SIME N° 4665/2026).

Conforme con los antecedentes señalados, los procesos se tramitan mediante Licitación Pública Nacional con pagos en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), con un plazo contractual de doce (12) años (ciento cuarenta y cuatro meses), con ejecución proyectada hasta aproximadamente el año 2040, iniciando el pago de los compromisos, de acuerdo a la contratación mencionada, a partir del Ejercicio Fiscal 2028, una vez concluida las obras y efectuada la correspondiente habilitación comercial, acorde a la naturaleza y condiciones propias del leasing operativo.

Al respecto, se desprende del Dictamen DPR N° 3/2026, emitido por la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera (VAF) de este Ministerio, la prerrogativa prevista en el Anexo A del Decreto N° 5311/2026, que en su Artículo 390 dispone que, en casos excepcionales, el MEF, a través del VAF, previa solicitud fundamentada por parte de los OEE, podrá autorizar el inicio y la tramitación de procesos de contratación plurianual, tanto en casos de contratación cuya estructura presupuestaria no se encuentre contemplada en el presupuesto plurianual vigente o en el proyecto de presupuesto y en procesos de contratación cuya ejecución exceda el horizonte de planificación plurianual, debiendo en este último supuesto justificarse en causales de interés social, económico o estratégico.

En ese sentido, en consideración al análisis efectuado en el Informe Técnico DGEP N° 1/2026, de la Dirección General de Empresas Públicas, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, se corrobora que se reúne el supuesto interés estratégico previsto por la citada normativa, ya que las iniciativas de contratación previstas en la solicitud, se orientan a potenciar el sistema eléctrico del Estado paraguayo, contribuyendo con ello al valor público, en alineación con las políticas de suministro público.

Por su parte, con relación a la solicitud sobre la moneda del contrato, el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece en su Artículo 57, inc. q), num. ii), que en caso de bienes, servicios u obras que se provean fuera del territorio nacional, podrán aceptarse

///...

M.E.F. N° 135.-

//2...

cotización y pago en moneda extranjera, circunstancia que se encuentra corroborada con el citado informe, en razón de que la estructura de costos de los proyectos se encuentra esencialmente dolarizada y el 60% y 80 % del valor total de inversión corresponde a componentes importados, adicionándose a ello aspectos relacionados a la bancalidad, previsibilidad financiera y de financiamiento de los proyectos.

Con base en los términos expuestos, la presente tiene por objeto emitir la autorización requerida para el inicio y la tramitación de las contrataciones mencionadas.

Dicha autorización se emite sin perjuicio a la obligación por parte de la Entidad a su cargo de planificar sus acciones, priorizar los gastos a ser ejecutados de acuerdo a sus objetivos institucionales, debiendo incorporar los compromisos asumidos en sus planificaciones anuales y plurianuales conforme venzan los plazos, y en observancia de las normas y procedimientos vigentes, en conformidad con las reglas que rigen la gestión administrativa del Estado.

Hago propicia esta oportunidad para saludarle con mi distinguida consideración

  
**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**